

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2018
"ADQUISICIÓN DE LUCES LED PARA BICICLETAS PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE
ROSARIO"**

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento veinte mil (\$120.000.-)

Valor de Pliego: Pesos Trescientos cincuenta (\$350.-)

Sellado de impugnación: Pesos Doscientos cincuenta (\$250.-)

Hora tope para la compra de pliegos: hasta las 15:00 hs. del día 11 de abril de del 2018.

Hora tope para la presentación de ofertas: hasta las 10.00 hs. del día 12 de abril del 2018.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: a las 11.00 Hs. del día 12 de abril del 2018.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702 1º piso, Rosario

ARTICULO 1: OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2000) PARES DE LUCES LED PARA BICICLETAS PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO la que deberá reunir las características y demás especificaciones detalladas en el Anexo I adjunto al presente pliego. Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.-

ARTICULO 2: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a Licitación Privada, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707, CUIT 33-70886463-9 de los importes fijados como valor del pliego debiendo remitirse comprobante del mismo por vía mail en el plazo de 24 horas de efectuado a los correos sfe0@rosario.gov.ar y mmarkoc0@rosario.gov.ar. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 15.00 horas del día 11 de abril del 2018**. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web **no serán aceptados** como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta**.

ARTÍCULO 3: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Licitación Privada y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **11 de abril de 2018 a las 15.00hs.**

ARTÍCULO 4: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente Licitación Privada todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación Privada.

ARTÍCULO 6: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

ARTÍCULO 7: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2. Capacidad Técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 8: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación Privada:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a este concurso
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

ARTÍCULO 9: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han aceptado las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en la presente.

La Presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la Provisión del objeto de la licitación.

ARTÍCULO 10: GARANTÍAS EXIGIDAS.

Serán de exigencia en la presente licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: por el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial.
Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 11 ° del presente Pliego.
- b. De las luces: El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento de las luces por el plazo mínimo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de certificado de recepción definitiva al adjudicatario.

ARTÍCULO 11: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10, pudiendo formalizarse mediante alguna de las siguiente opciones:

- a. **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- b. **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
- c. **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in

límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, **antes de las 10.00 horas del día 12 de abril del 2018** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1 er. Piso. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUCES LED PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"

APERTURA: 11 HORAS DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2018.

ARTÍCULO 13: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación

13º.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, **fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.**
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- c. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- e. En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.

- f. Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a Licitación.

13º.2. Comprobante que acredite la compra del Pliego.

13º.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

13º.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

13º.5. Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 10 y 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13º.6. Declaraciones juradas

El oferente deberá acompañar las declaraciones juradas conforme al modelo del Anexo N° III:

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13º.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13º.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un

tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

- Se hace saber que por Resolución General 4164-E de la AFIP en referencia al requisito de presentación del certificado fiscal para contratar no resulta exigible. Tal falta de obligatoriedad no enerva las facultades del EMR para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13º.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

13º.10. Oferta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

13º.11. Oferta Económica. Modo. Alcances.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y los anexos adjuntos, consignando por separado el valor unitario de los ítems obrantes en planilla adjunta, IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Dentro del precio presupuestado, quedarán comprendidos todos los costos que tenga la adjudicataria, incluyendo los costos de flete y acarreo hasta el destino que el EMR determine.

Los importes correspondientes a bienes de origen extranjero podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los insumos en el lugar y fecha que indique el EMR.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el Anexo II que acompaña este pliego.

ARTÍCULO 14: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones y circulares aclaratorias.
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos de la Licitación
- Garantía de la oferta
- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 15: IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas presentadas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)
- Elaborar el orden de mérito resultante
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente licitación.

ARTÍCULO 17: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas se dispondrá mediante acto administrativo del **EMR** la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la relación precio/calidad de materiales.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 19: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más concursantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información al Padrón de Agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

ARTÍCULO 20: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Solicitar, conforme su criterio y previo a la adjudicación insumos de muestra de lo ofertado siendo los gastos que tal muestra genere a cargo exclusivamente del oferente.
- b. Rechazar las ofertas.
- c. Declarar desierto la licitación o dejar sin efecto la misma;
- d. Declarar nulo la licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- e. Aumentar o disminuir el monto total adjudicado en un 20 % (Veinte por ciento) del objeto del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

ARTÍCULO 21: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Las garantías de oferta, sea cual fuese su modalidad de constitución, serán devueltas una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

ARTÍCULO 22. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de las 48 horas de recibida la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante el EMR garantía de cumplimiento del mismo, constituida de conformidad mediante alguna de las alternativas enumeradas en el artículo 11 del presente pliego y por la suma equivalente al cinco (5) % del monto total del contrato/adjudicación.

Esta garantía será devuelta al adjudicatario una vez finalizada la presente Licitación.

ARTÍCULO 23: ORDEN DE PROVISIÓN, REPOSICIONES FISCALES.

Una vez adjudicada la licitación el EMR librará la correspondiente ORDEN DE PROVISIÓN, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de adjudicada. Su recepción implicará el perfeccionamiento del contrato para ambas partes. Son a cargo del adjudicatario los sellados fiscales que correspondan abonar por el contrato de provisión. A tal fin autorizan expresamente al EMR a descontar de los

importes a abonar al adjudicatario las sumas correspondientes a tales reposiciones, de lo que se dejará constancia en la correspondiente orden de provisión.

ARTÍCULO 24: PLAZO DE ENTREGA.RECEPCIÓN DEFINITIVA

Desde la recepción de la orden de provisión y dentro de un plazo de 72 hs. corridas, el adjudicatario deberá hacer entrega de la totalidad del objeto de la licitación. Si el adjudicatario se negare y/o rechazare la orden de provisión será sancionado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Las entregas deberán realizarse en dependencias del Ente de la Movilidad sito la misma en Cafferata 702 1º piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez entregadas la totalidad de las luces, el EMR, dentro de las 24 hs., otorgará certificado de recepción definitiva.

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en las luces será comunicada al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar las luces.

ARTÍCULO 25: DE LOS PAGOS, FACTURACIÓN.

El pago del objeto de la licitación se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada conjuntamente con la certificación definitiva.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

ARTÍCULO 26: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del EMR.
- c) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

ARTÍCULO 27: COMUNICACIÓN

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el Anexo adjunto, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

ARTÍCULO 28: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

ARTÍCULO 29: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

ARTÍCULO 30: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. Las órdenes de Provisión e instrucciones impartidas por el EMR

ARTÍCULO 31: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de la Licitación Privada, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 0,3% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total de la oferta adjudicada.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Generalidades

La presente licitación comprende la provisión de 2000 pares de luces led para bicicletas, cuyas características se detallan a continuación.

Deben ser luces que puedan hacer visible al ciclista en sus desplazamientos nocturnos.

1.2 Modelo. Descripción

Las luces deberán responder a las siguientes especificaciones:

El modelo de las luces será de agarre directo a la bicicleta.

Se adjunta una fotografía a modo de **ejemplo**, no siendo necesaria la reproducción del modelo consignado.



1.3 Materialidad

El material de fabricación de las Luces deberá ser de un material blando, flexible y de fácil agarre a cualquier parte de la bicicleta, resistente al uso intensivo y así como a

condiciones climatológicas variables y/o de cualquier tipo que su disposición a la intemperie presenten.

1.4 Color

El color de las luces deberá ser blanca para la delantera y roja para la trasera, preferentemente siendo el forro de los mismos colores antes mencionados.

1.5 Elementos constitutivos

Todos los elementos que componen las luces deberán ser nuevos, sin uso. Cada elemento deberá contar, de manera excluyente, con las pilas necesarias para su uso.

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Íte m	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unitario por par	Precio Total
1		Luces Led para bicicletas	2000 pares		

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.

Rosario,

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Quien suscribe..... en mi carácter de de
suscribo la presente declarando que:

- a) Me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Garantizo la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y que no fui objeto de sanciones en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.